



ORDENANZA N° 123/19

TEMA: SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS AL C.A.M LA HOYA

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Roberto Walsh, Titular de la Empresa de Transportes Esquel, solicitando autorización para prestar el servicio de transporte de pasajeros al Centro de Actividades de Montaña La Hoya durante la presente temporada invernal (Expte. 92/18), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar una alternativa de transporte a los pasajeros locales y turistas que visiten el Centro de Actividades de Montaña La Hoya, y fue anteriormente autorizada mediante la Ordenanza 100/18, a la prestación del servicio.

Que habiendo analizado la propuesta presentada por el Sr. Walsh, la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del HCD entiende que es atendible la misma y emite despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE a la Empresa Transporte Esquel, del Sr. Roberto Walsh, C.U.I.T 20-07615484-9 a prestar durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, con carácter precario, provisorio y no exclusivo, el servicio de transporte de Pasajeros, cuyo tramo sería Esquel - CAM La Hoya - Esquel, con las frecuencias y recorridos que se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: FIJANSE las siguientes tarifas para el Servicio indicado en el artículo precedente, por cada tramo: Esquel-CAM La Hoya / CAM La Hoya-Esquel:

1. Boleto general.....\$ 180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA).
2. Pasajeros menores (entre 6 y 12 años) \$ 120,00 (PESOS CIENTO VEINTE).
3. Jubilados \$ 90,00 (PESOS NOVENTA).
4. Discapacitados, sin cargo.
5. Abono por 20 (Veinte) pasajes.....\$2.900 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS).

ART. 3°: A Solicitud de la Empresa, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá agregar frecuencias y/o ampliar el periodo de prestación del servicio.

ART. 4°: Los vehículos a utilizar para la prestación de éste Servicio deberán estar habilitados por la Municipalidad de Esquel y cumplir con todas las reglamentaciones vigentes referidas al transporte público provincial y municipal.

ART. 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 19 de Junio 2019. -

Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2019, bajo Acta N° 14/19, registrada como Ordenanza N° 123/19.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2019.



ANEXO I
SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO "ESQUEL - LA HOYA"

Frecuencias: TEMPORADA INVIERNO - TODOS LOS DIAS

Salida Esquel	9:10 HS - 13:00 HS-
Llegada a La Hoya	9:40 HS - 13:40 HS -
Salida de La Hoya	10:00 HS - 17:10 HS -
Llegada a Esquel	10:30 HS - 17:40 HS-